



INDICE GENERAL

PARTE GENERAL.....	2
Del Ingreso.....	2
Uso de las instalaciones.....	3
De la responsabilidad	3
De los días y horarios de funcionamiento de la sede social y deportiva.....	4
Respeto.....	4
Juegos y espacios para niños.....	4
PARTE ESPECÍFICA.....	4
ÁREA CANCHA DE TENIS.....	4
ÁREA CANCHAS MULTIPROPÓSITO DE FÚTSAL, BASKETBALL, VOLEYBALL.....	4
ÁREAS DE LAS CANCHAS DE RACKET Y WALLY	5
ÁREAS DE GIMNASIOS	5
ÁREA HÚMEDA (PISCINA, HIDROMASAJE, SAUNAS).....	6
HIGIENE.....	6
INDUMENTARIA.....	7
CASILLEROS Y VESTIDORES	7
PISCINA	7
PROHIBICIONES EXPRESAS	8
SUPERVISIÓN Y SANCIONES.....	8
SEGURIDAD.....	9
COMPROMISO	10
ACTUALIZACIONES.....	10
TARIFARIO 2024 y HORARIOS SEDE DEPORTIVA	11
HORARIOS DE ATENCIÓN Y COSTOS POR INVITADO.....	11



REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA

ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos vitales del Club de La Paz, se contempla el fomentar la práctica del deporte, motivo por el cual, al amparo del Estatuto vigente, se ha visto por conveniente, regular el uso de las instalaciones del área social y espacios deportivos de la sede deportiva.

OBJETIVOS

- Este Reglamento tiene por objetivo principal organizar y distribuir el uso de las instalaciones del área social y espacios deportivos, permitiendo una mayor afluencia de socios con acceso fácil a las mismas, mediante un mejor aprovechamiento de la infraestructura del club.
- Promover la sana convivencia, cordialidad y etiqueta de juego y convivencia entre los usuarios.
- Mantener las canchas y los ambientes en perfectas condiciones de uso y seguridad.

PARTE GENERAL

DEL INGRESO

- Art. 1.** El ingreso a la Sede Social y Deportiva del Club de La Paz será verificado por el personal de Control Interno (personal de recepción) y de Control Externo (Guardias), donde el socio y sus dependientes deberán presentar sus credenciales.
- Art. 2.** El ingreso a las Instalaciones de la Sede Social y Deportiva del Club de La Paz, será únicamente permitido a los socios y sus dependientes, siempre que cuenten con sus cuotas mensuales al día.
- Art. 3.** El ingreso a las instalaciones del Club de La Paz por personas visitantes/invitadas, es obligatorio que se encuentren acompañadas con la presencia física de por lo menos un socio titular o dependiente, y no deberá exceder el número de personas que soporte las áreas deportivas y respetando las resoluciones de Directorio referidas al tema, no pudiendo ingresar mascotas junto a los socios.
- Art. 4.** Únicamente los socios o dependientes con sus cuotas al día podrán hacer usos de las áreas de parqueo de la Sede social y Deportiva.
- Art. 5.** El Ingreso de invitados está limitado a dos personas por familia debiendo registrarse en el ingreso del club., exceptuando aquellas que al ser consideradas actividades por equipo requieran un mayor número de participantes. Anexo 1

USO DE LAS INSTALACIONES

- Art. 6.** La sede deportiva se divide en Áreas deportivas y Áreas sociales, donde las Áreas deportivas son aquellas destinadas a la realización de algún deporte, cuenta con dimensiones y/o equipamiento necesario para su desarrollo, por su parte las áreas sociales son aquellas donde se realizan actividades sociales y/o esparcimiento.
- Art. 7.** Socios, Beneficiarios e invitados están en el deber de cuidar con diligencia el patrimonio del Club, sus instalaciones y accesorios.
- Art. 8.** Las áreas deportivas sujetas a reserva y pago, serán administradas por la Administración de la Sede deportiva, las cuales se sujetarán a reglas de primacía en función orden de turno de reserva.
- Art. 9.** Para la reserva del uso de las canchas, éstas se asignarán telefónicamente o personalmente con el número asignado por la Administración de la Sede Deportiva.
- Art. 10.** Se podrán reservar las áreas deportivas con anticipación de una semana como máximo.
- Art. 11.** Las áreas deportivas y sociales de reserva y pago que no sean utilizadas pese a ser reservadas, deberán pagar los importes determinados por el tiempo de reserva, siendo responsable del pago el titular o dependiente que realizó la reserva.
- Art. 12.** Respetar las reservas de los socios que se realizan con la antelación definida, más si son áreas concurridas normalmente.
- Art. 13.** Todos los usuarios de los espacios de la Sede Social y Deportiva, al ser un espacio de carácter familiar, en forma obligatoria, deberán usar los vestidores de cada área específica para el cambio de indumentaria, quedando prohibido el desvestirse y vestirse en los campos, pasillos y graderías de áreas deportivas y sociales.
- Art. 14.** Está prohibido el ingreso a las instalaciones del Club con patines, monopatines, Scooter, bicicletas y otros similares que puedan afectar el libre tránsito de la totalidad de los socios debido a que el Club no cuenta con espacio exclusivo para estos aparatos/juguetes. Los socios que lleguen con estos aparatos deberán dejar los mismos en portería al ingresar al Club.
- Art. 15.** Por un tema de seguridad e higiene, está prohibido el ingreso de mascotas al Club. Ninguna mascota está permitida, no existen salvedades.

DE LA RESPONSABILIDAD

- Art. 16.** Deben asumir absoluta y total responsabilidad por los daños culposos y/o dolosos probados en el patrimonio del Club, que pudieran causar el socio y/o sus dependientes, pagando en su caso el daño causado a sola exhibición del comprobante de gastos.
- Art. 17.** Los socios tienen la obligación de denunciar al Administrador y/o Gerente General cualquier acto atentatorio contra el patrimonio e intereses del Club o demás socios, que presenciaren o del cual tuvieran conocimiento.
- Art. 18.** Los socios, dependientes o invitados deberán asumir absoluta y total responsabilidad respecto a daños o lesiones personales ocasionados a otros socios, sus dependientes y/o invitados.
- Art. 19.** El socio titular asumirá la total responsabilidad de daños y perjuicios ocasionados por sus invitados.

DE LOS DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA

- Art. 20.** La Sede Social y Deportiva del Club La Paz, funcionará conforme resolución de uso que dicte el Directorio del Club, debiendo disponer un día de cierre para mantenimiento y descanso de las instalaciones.
- Art. 21.** El Directorio del Club, podrá determinar el cierre total y/o parcial de áreas de la sede social y deportiva, conforme un cronograma y previa aprobación de un plan de mantenimiento.
- Art. 22.** Los días feriados la sede social permanecerá abierta, debiendo compensar el día trabajado a los trabajadores que prestaron servicios ese día, de conformidad a la normativa laboral vigente.
- Art. 23.** La Administración debe cumplir y hacer cumplir el horario de atención aprobado por la Gerencia General y/o el Directorio del Club de La Paz.

RESPETO

- Art. 24.** Todo socio y/o dependientes deben mantener en todo momento un comportamiento educado y respetuoso para con los demás socios, personal y visitantes del Club.
- Art. 25.** La Administración y dependientes del Club, deben tener control y cuidado respecto al comportamiento y seguridad del socio, sus dependientes y/o invitados.

JUEGOS Y ESPACIOS PARA NIÑOS

- Art. 26.** Por razones de seguridad, a fin de evitar accidentes y preservar los juegos, los niños menores de 12 años deben estar bajo la supervisión de un adulto. El Club no se hace responsable de ningún accidente ocasionado en la ausencia de supervisión de un adulto.
- Art. 27.** Queda terminantemente prohibido el uso de los juegos infantiles por personas mayores a doce años.

PARTE ESPECÍFICA

ÁREA CANCHA DE TENIS

- Art. 28.** Todo socio titular, dependiente y/o invitado deberá ingresar a las canchas con la indumentaria adecuada al deporte, usando zapatillas adecuadas para las canchas de arcilla.
- Art. 29.** Los turnos de uso de las canchas se perderán automáticamente cuando los socios no se presenten dentro de los primeros 15 minutos, transcurrido ese turno se procederá a reasignar el turno a otro socio.
- Art. 30.** En clases de tenis por concesionarios u otros, el Directorio definirá un cronograma de uso de las mismas.
- Art. 31.** Para el uso de las canchas de tenis por personas invitadas, deberán cancelar obligatoriamente en el área de recepción, de acuerdo al arancel aprobado por Directorio del Club de La Paz.

ÁREA CANCHAS MULTIPROPÓSITO DE FÚTSAL, BASKETBALL, VOLEYBALL

- Art. 32.** Todos los socios y visitantes de estos espacios deberán usar los vestidores para el cambio de indumentaria, quedando prohibido el desvestirse y vestirse en los campos deportivos.

Art. 33. Es obligatorio el uso de zapatillas adecuadas en todo momento, así como la indumentaria adecuada.

Art. 34. No está permitido el uso de las canchas multipropósito para juegos violentos o extremos.

Art. 35. Para el uso de las canchas multipropósito, las personas invitadas deberán cancelar obligatoriamente en el área de recepción, de acuerdo al arancel aprobado por Directorio.

ÁREAS DE LAS CANCHAS DE RACKET Y WALLY

Art. 36. Para el uso de las canchas de esta área, todos los jugadores deberán contar con la indumentaria correspondiente, (ropa deportiva, zapatos deportivos) no aceptándose otro tipo de vestimenta.

Art. 37. El número de jugadores tanto para racquet como para wally, no podrá sobrepasar: en raquet 4 personas, en Wally 8-10 personas en cancha.

Art. 38. Las pelotas de wally no podrán ser reemplazadas por otras, y las pelotas de racquet deberán corresponder a las oficiales para canchas de esta naturaleza.

Art. 39. Por la estructura y diseño de las canchas de wally y/o racquet, no se permitirá otro tipo actividad deportiva.

Art. 40. El costo de uso de las canchas de wally/racquet será por hora de uso y por persona invitada, según arancel determinado por el Directorio. Se deberá pagar obligatoriamente en el área de recepción.

Art. 41. Los usuarios deberán cumplir estrictamente con el horario reservado por uso de cancha, pues una vez cumplido el tiempo solicitado se apagarán las luces de manera automática sin previo aviso a los jugadores.

ÁREAS DE GIMNASIOS

Art. 42. El uso de las instalaciones en el área de gimnasio es de uso exclusivo de los socios del Club. Por lo tanto, el desarrollo de las actividades dentro de éste será expresamente para los socios titulares y dependientes del Club de La Paz.

Art. 43. Para el uso de estos espacios las personas deberán ingresar por el área de recepción y hacer uso de las instalaciones conforme horarios establecidos.

Art. 44. El empleo de los equipos debe ser de acuerdo a la experiencia del socio en el manejo de las mismas, o bien, puede ingresar con un guía instructor externo para evitar un mal manejo del funcionamiento de los equipos.

Art. 45. Todos los socios deberán usar los vestidores y baños asignados, quedando prohibido el desvestirse o vestirse en el gimnasio.

Art. 46. Para el uso de esta área todos los socios deberán contar con indumentaria deportiva, incluyendo zapatillas deportivas cerradas, queda completamente prohibido el ingreso a las áreas de gimnasio con el torso descubierto o zapato distinto al permitido, no aceptándose otro tipo de vestimenta.

Art. 47. No se permite el ingreso al área de gimnasio con alimentos, solamente podrán ingresar con botellas de agua u otro líquido que permita la hidratación durante su entrenamiento.

- Art. 48.** Evitar acciones bruscas que pongan en peligro la integridad de los socios durante el uso del gimnasio. Asimismo, queda prohibido tirar las pesas o hacer mal uso de la maquinaria de fuerza.
- Art. 49.** Las máquinas, mancuernas y demás objetos se deben dejar en orden, en su respectivo puesto.
- Art. 50.** El volumen de la música para el entrenamiento debe ser moderado, a fin de evitar interrupciones o malestar en sus acompañantes.
- Art. 51.** Queda prohibido el ingreso de niños a las instalaciones del gimnasio, salvo adolescentes de 15 años en adelante pueden ingresar al gimnasio, salvo que estén acompañados de sus tutores y/o instructores profesionales. El Club no se hará responsable de accidentes fortuitos que se puedan suscitar.

ÁREA HÚMEDA (PISCINA, HIDROMASAJE, SAUNAS)

- Art. 52.** El ingreso al área húmeda de la Sede Social y Deportiva del Club de La Paz será verificado por el personal de recepción, el socio y sus dependientes deberán presentar sus credenciales.
- Art. 53.** Los socios tendrán derecho a llevar invitados al Club en calidad de “invitados de cortesía” de acuerdo al Reglamento del Club. Los invitados deberán cancelar el importe correspondiente en el área de recepción de acuerdo con el arancel aprobado por el Directorio.
- Art. 54.** La Administración del club tendrá la responsabilidad de colocar letreros que orienten las regulaciones del presente reglamento, para conocimiento y recordatorio permanente que contribuya al buen uso de las instalaciones del club.
- Art. 55.** Está prohibido correr dentro del área húmeda.
- Art. 56.** Queda prohibido el uso de cremas, aceites, bronceadores y/o cualquier otro producto, tanto en la piscina como en otras instalaciones del área húmeda, estando su uso autorizado solo en el área de baños y vestidores.

HIGIENE

- Art. 57.** Es obligatorio para todos los socios y/o invitados, darse una ducha, lavándose todo el cuerpo, previamente al ingreso uso de las áreas húmedas.
- Art. 58.** Es obligatorio para todos los usuarios de la piscina, saunas y el hidromasaje, ducharse antes de pasar a otro ambiente del área húmeda.
- Art. 59.** El tiempo de uso de las duchas antes o después de utilizar el área húmeda, deberá ser como máximo de 5 minutos.
- Art. 60.** Por consideración con los demás, todo residuo por el uso de envases (sachets) de shampoo, jabón u otros, deberán ser depositado en los basureros.
- Art. 61.** Se recomienda a los usuarios del área húmeda limpiarse la nariz y entrar al baño antes de ingresar, utilizando los baños de vestuarios, especialmente antes de ingresar a la piscina. Se debe insistir en esta conducta especialmente con los niños.
- Art. 62.** Se prohíbe el uso de jabones, cremas, afeitadoras, cortaúñas, etc., en el área húmeda, todos estos implementos podrán utilizarse exclusivamente en el área de los vestidores y baños. Las toallas no serán permitidas dentro de la piscina, saunas e hidromasaje.

INDUMENTARIA

- Art. 63.** Es obligatorio el uso de ropa especial de baño o traje de baño para ingresar a la piscina, (estando terminantemente prohibido el uso de shorts, tops, o ropa interior).
- Art. 64.** Es Obligatorio el uso de gorro de protección de cabello y el uso obligatorio de lentes de protección de ojos.
- Art. 65.** Es obligatorio el uso de sandalias lavables en el área húmeda. Está prohibido el ingreso al área húmeda con zapatos ya sean de vestir, deportivos u otros.
- Art. 66.** Por lo tanto, no se puede pasar del área de vestidores al área húmeda sin indumentaria apropiada. En caso de utilizarse indumentaria inadecuada el personal de recepción o el Administrador pedirá el desalojo de las instalaciones. En caso de persistir el no uso de la indumentaria mencionada, se informará al Directorio para que tome acciones sancionatorias de acuerdo a normativa vigente.
- Art. 67.** Los acompañantes de menores u otros en general, deberán entrar al área húmeda con la indumentaria apropiada descrita con antelación, caso contrario deberán esperar afuera de esta área.

CASILLEROS Y VESTIDORES

- Art. 68.** Cada usuario podrá utilizar un solo casillero y recibirá en recepción si los requiere una sola toalla, la misma que deberá ser devuelta al retirarse de las instalaciones, caso contrario deberá cubrir el costo de la toalla.
- Art. 69.** Antes de salir se recomienda a los socios e invitados verificar que no está dejando nada por olvido en los casilleros y devolverlos en el mismo estado de higiene y conservación en que los recibió, estando prohibido dejar pañales, toallas higiénicas, comida o cualquier tipo de basura en los mismos. El deterioro de los casilleros o extravío de las llaves respectivas deberá ser pagado y repuesto por el Socio.
- Art. 70.** El cambio de ropa deberá realizarse exclusivamente en los vestidores dispuestos en los baños de las áreas húmedas, por tanto, está terminantemente prohibido mudarse de ropa en ningún espacio diferente a vestidores y baños.
- Art. 71.** Todo socio y/ invitado es responsable de sus pertenencias, por lo que el Club no se responsabiliza por pérdidas de objetos de cualquier tipo.

PISCINA

- Art. 72.** Se recomienda el mayor cuidado con la higiene dentro de la piscina, por lo que está terminantemente prohibido orinar o ensuciar de cualquier manera la piscina, bajo pena de sanción económica en consideración a los costos que implican la limpieza y reposición de estado la piscina; los padres y/o encargados asumirán la responsabilidad de los menores que los acompañan en este sentido, debiendo orinar antes de ingresar o en su caso abandonar la piscina, para la atención de cualquier necesidad en el área de baños. En caso de infracciones por parte de invitados, el titular será quien asuma las responsabilidades.
- Art. 73.** Es obligatorio que los padres dispongan el uso de pañales especiales para agua para los bebés que ingresen a la piscina, los niños menores de 10 años deberán utilizar la piscina de niños.

- Art. 74.** El uso de la piscina pequeña es exclusivamente para niños menores de 12 años, estando prohibido el ingreso de los adultos a la misma, por razones de salubridad, a no ser que los mismos acompañen a niños menores de 5 años.
- Art. 75.** El cuidado de menores de edad es responsabilidad de los padres y/o personas mayores que hayan llevado y/o invitado a los menores. Los padres de los menores que no sepan nadar son los directos responsables de su seguridad, en todo momento una persona mayor de edad deberá acompañar a menores de edad en las áreas húmedas.
- Art. 76.** El Administrador, personal de limpieza y mantenimiento, podrán intervenir en casos de emergencia en la piscina; sin embargo, estos no tienen funciones de instructores ni cuidadores de los usuarios menores de edad.
- Art. 77.** Los horarios de ingreso y uso de la piscina serán regulados por la administración, se colocarán los flotadores que dividen los carriles de la piscina; se advierte que su uso es para entrenamiento y competencias, estando prohibido subirse o colgarse de éstos, la administración dispondrá carriles de entrenamiento para natación y carriles de esparcimiento.
- Art. 78.** Queda prohibido correr en el ambulatorio de la piscina, para evitar accidentes.
- Art. 79.** Por razones de salud y seguridad, está prohibido a menores de 12 años, el ingreso a saunas y el hidromasaje.
- Art. 80.** Por razones de seguridad, están prohibidos los inflables, juguetes y pelotas grandes para evitar accidentes y para dar un uso efectivo al espacio de la piscina respetando a los demás. El Administrador será quien, autorice o desautorice el uso de estos, acatándose a sus disposiciones.

PROHIBICIONES EXPRESAS

- Art. 81.** Queda terminantemente prohibido comer, beber bebidas usando envases de cristal en la piscina, saunas, hidromasaje, pudiendo hacerlo únicamente en el área del snack o área de descanso primer piso. Los alimentos y bebidas deberán ser autorizadas para su consumo por la Administración.
- Art. 82.** Está prohibido fumar en todas las áreas deportivas de la sede social y deportiva, que incluye vestidores, ambulatorios de la piscina, saunas, hidromasajes u otros ambientes deportivos del Club. Asimismo, está prohibido fumar en todos los ambientes cerrados del Club.
- Art. 83.** Por normas de higiene básicas, por educación y respeto, está terminantemente prohibido escupir, limpiarse la nariz u orinar en la piscina especialmente, así como en ningún lugar de las instalaciones del área húmeda.
- Art. 84.** Queda terminantemente prohibido que los socios titulares, dependiente y/o invitados; ingresen a la sede deportiva, practiquen deporte en estado de ebriedad y/o que consuman bebidas alcohólicas en cualquier ambiente, canchas o graderías deportivas.
- Art. 85.** Queda prohibido el uso y manipulación de armas fuego o armas blancas en todas las instalaciones de la Sede.

SUPERVISIÓN Y SANCIONES

- Art. 86.** La administración del Club podrá designar un Supervisor del Área Húmeda (Control interno) o en su caso la tarea la desarrollará personalmente, el que se constituirá en la autoridad máxima dentro de esta. Tendrá la obligación de supervisar la buena conducta de los usuarios y la buena utilización por parte de estos de todas las instalaciones. (Establecer esta función en el MOF actualizado)

Art. 87. El Supervisor estará facultado a llamar la atención de aquellos usuarios que no cumplan con lo estipulado en el presente Reglamento, o en su caso solicitar que el infractor a los reglamentos abandone las instalaciones.

Art. 88. En caso de incumplimiento por parte del usuario, de las recomendaciones del Supervisor y más aún en caso de reincidencia, este elevará un informe al Directorio para que este aplique las sanciones correspondientes de acuerdo con Reglamentos y al Estatuto en vigencia y si el caso amerita se pondrá a conocimiento del Tribunal de Honor.

SEGURIDAD

Art. 89. Se recomienda el mayor cuidado con la higiene dentro de la piscina, por lo que está terminantemente prohibido orinar o ensuciar de cualquier manera la piscina, bajo pena de sanción económica; es altamente recomendable que los padres y/o encargados eduquen a los menores en este sentido, obligándolos a orinar antes de ingresar.

Art. 90. Se recomienda a todos los usuarios del área húmeda, la obligación higiénica de limpiarse la nariz antes de usar esta área.

Art. 91. Es obligatorio que los padres dispongan el uso de pañales especiales para los bebés que ingresen a la piscina, los niños menores de 12 años deberán utilizar la piscina de niños.

Art. 92. Los socios/beneficiarios/ invitados de las saunas y/o hidromasaje deberán lavarse todo el cuerpo por higiene, haciendo uso de las duchas que se disponen para este efecto, antes de entrar a la piscina.

Art. 93. El uso de la piscina pequeña es exclusivamente para niños menores de 12 años, estando prohibido el ingreso de los adultos a la misma, por razones de salubridad, excepto en el caso de que sean niños menores a los 5 años.

Art. 94. En los horarios y fechas dispuestas por la administración, se colocarán los flotadores que dividen los carriles de la piscina; se advierte que su uso es para entrenamiento y competencias, estando prohibido subirse o colgarse de estos.

Art. 95. Los padres de menores que hagan uso de la piscina, deberán instruirlos y educarlos en el buen uso de todos los espacios, y especialmente que no corran en el ambulatorio de la piscina, para evitar accidentes y respetar los carriles de entrenamiento sin atravesarse en los mismos para evitar incidentes.

Art. 96. Los niños menores a doce años, podrán utilizar la piscina bajo supervisión de un adulto y en ningún caso podrán hacer uso de la sauna a vapor/seco e hidromasaje.

Art. 97. Se prohíbe hacer uso de estas instalaciones en estado etílico. Esta infracción será considerada como grave y sancionada por el Directorio de acuerdo a normativa vigente.

Art. 98. Por razones de seguridad, están prohibidos los inflables, juguetes y pelotas grandes para evitar accidentes y dar un uso efectivo al espacio de la piscina respetando a los demás. El responsable del área húmeda y piscina será quien, de la desaprobación o aprobación para el uso de estos, acatándose a sus disposiciones.

Art. 99. De existir faltas por parte de los socios y/o invitados, en cualquiera de los niveles permitidos para el uso del área húmeda, los socios en forma verbal o escrita, el Administrador y recepción del club con informe escrito, están en la obligación de notificar a la Gerencia General y de ser el caso al Directorio, para establecer las sanciones correspondientes.

COMPROMISO

Art. 100. El presente Reglamento, está publicado en el portal Web del Club, y por tanto su cumplimiento es obligatorio, no pudiendo aducir el socio, desconocimiento del mismo.

ACTUALIZACIONES

Art. 101. A fin de velar permanentemente por el buen uso del área húmeda, la Administración podrá incorporar normas adicionales al presente Reglamento, que sean producto de la observación de las actividades que se presenten en esta área y/o de nuevas ideas y sugerencias de los Socios, con cargo de aprobación por parte del Directorio del Club.



ANEXO 1
TARIFARIO 2024 Y HORARIOS SEDE DEPORTIVA

HORARIOS DE ATENCIÓN Y COSTOS POR INVITADO

El área húmeda y la piscina tienen costo por ingreso, mientras que todas las canchas tienen un costo de uso por hora.

El ingreso de invitados está contabilizado por socio titular o familia (dependientes)

Se considera el pago de ingreso como niño hasta los 12 años de edad.

Cuando el número de no asociados excede el de invitados permitidos es considerado uso de externos y en el monto se descontará al socio acompañante.

Área	Horarios de atención	# Invitados Permitidos /socio	Costo por Invitado Bs./Hr	Costo Por Hora/Externos
Raquet	8:30 - 20:30	2	25	
Wally	8:30 - 20:30	3	25	120
Futsal	8:30 - 20:30	3	25	100
Futbol Pasto Sintético	8:30 - 20:30	3	30 (día) 40 (noche)	180 (día) 250 (noche)
Basquet	8:30 - 20:30	3	25	100
Volley	8:30 - 20:30	3	25	100
Piscina	8:30 - 20:30	2	50 Adultos 25 Niños(hasta 12 años)	
Jacuzzi y Sauna	8:30 - 20:30	2	50	
Billar	8:30 - 20:30	2	15	
Tenis	8:30 - 20:30	2	50	
Eventos	8:30 - 20:30	2	25	
Ping pong	8:30 - 20:30	2	25	

Teléfonos de RESERVA: 2794125 – 2793368 – 2793394

